



# Resolución Jefatural

N° 081 -2024-ACFFAA

Lima, 14 de junio de 2024.

## VISTOS:

El Informe N° 00019-2024-DEM-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado, el Informe Técnico N° 000031-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000119-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa; encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que *“La Dirección de Estudios de Mercado es el órgano de línea encargado de efectuar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en base a los requerimientos de bienes, servicios, consultoría y obras solicitados por los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia, y las que se ejecuten por encargo. Determina el valor referencial, solicita la certificación de disponibilidad presupuestaria y determina el tipo de proceso de contratación así como el mercado donde se ejecutará el proceso”*;

De fecha: 14/06/2024

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento en mención establece como función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia”*;

Que, el literal f) del artículo 7 del citado Reglamento expresa entre otras funciones del Despacho Jefatural *“Aprobar las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación a su cargo”*;

Que, el numeral 6.10 del título VI de la Directiva DIR-OPP-001, versión 02, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, establece que *“Todos los órganos y sistemas de gestión deben revisar anualmente sus DN vigentes, a fin de verificar que los mismos correspondan a la realización de sus procesos y/o procedimientos actuales”*;

Que, el numeral 6.4. del título antes mencionado dispone que *“Los órganos o sistemas de gestión formuladores deben sustentar por escrito, mediante un informe, la necesidad de actualizar, derogar o aprobar un DN”*;

Que, el acápite 1 del Capítulo I del Manual MAN-DPC-001, versión 08, denominado *“Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero”*, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 037-2024-ACFFAA, establece que el objetivo de dicho documento normativo es *“Establecer los procedimientos y lineamientos para la ejecución de los diversos procesos de contratación en el mercado extranjero (bienes y servicios), que serán efectuados por los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), así como las contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 120-2015-ACFFAA, se aprueba la Directiva OL-DDEM-039, versión 00, denominada *“Procedimientos para la determinación de la modalidad de contratación en el mercado extranjero”*;

Que, mediante Informe N° 000019-2024-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado solicita dejar sin efecto la Directiva OL-DDEM-039, versión 00, denominada *“Procedimientos para la determinación de la modalidad de contratación en el mercado extranjero”*, en razón a que los aspectos que regula dicha Directiva son abordados actualmente por el Manual MAN-DPC-001, versión 08, denominado *“Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero”*;

De fecha: 14/06/2024

Que, mediante Informe Técnico N° 0031-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 120-2015-ACFFAA que aprueba la Directiva OL-DDEM-039 antes mencionada;

Que, mediante Informe Legal N° 000119-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente, mediante la cual se deje sin efecto la Directiva citada en el considerando antecedente;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128 y en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 120-2015-ACFFAA, mediante la cual se aprueba la Directiva OL-DDEM-039, versión 00, denominada “Procedimientos para la determinación de la modalidad de contratación en el mercado extranjero”.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Mercado para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas